

DECRETO N° 10155/2016

Teniendo conocimiento de la **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA EXIGIDA EN LOS PLIEGOS REGULADORES DEL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITAL (DMR) PARA LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**, que presenta el Concejal Delegado de Innovación y Administración Electrónica, al Órgano de Contratación del siguiente tenor literal,

“Con fecha de 14 de septiembre 2016 se dictó Decreto n° 9179/16 por el Concejal de Hacienda y Administración Pública por el que se aprobaron los Pliegos reguladores del contrato de suministro de un Sistema de Radiocomunicaciones Digital (DMR) para la Delegación de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Marbella, por procedimiento abierto, regulación armonizada, trámite urgente.

*Igualmente se aprobó el gasto plurianual, por importe de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (849.997,50 euros)** IVA incluido, publicándose el expediente en el D.O.U.E. (2016/S 181-325437) con fecha de 20 de septiembre y, en el Perfil de Contratante y B.O.E. n° 226 ambos de fecha 19 de septiembre de 2016, estableciéndose como **límite máximo para la presentación de proposiciones el día 25 de octubre 2016.***

*No obstante lo anterior, D, Gonzalo Pansard Martín, en nombre y representación de la entidad **AXION INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES S.A.U**, interpone en fecha de 10 de octubre 2016 (R.G.E. MARB-E-2016066892), **ANUNCIO DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN** contra los Pliegos que rigen la licitación.*

Emitido al respecto Informe Técnico de esta Delegación de fecha 11 de octubre 2016 en el que se reconocen errores en el punto 16 del Pliego de Prescripciones Técnicas relativo a la Solvencia económica y Técnica, por una incorrecta interpretación de la norma en materia de contratación, se redacta nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en el que se establece en su cláusula 16 la siguiente solvencia económica y técnica:

“A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera y técnica o profesional se deberán aportar los siguientes documentos:

Solvencia económica:

- El adjudicatario deberá acreditar un volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato por un importe igual o superior a 1,5 veces el valor anual medio del contrato al ser este de una duración superior a un año, que según lo establecido en el punto 4 de este Pliego de Prescripciones Técnicas el valor anual medio (IVA no incluido) es igual a $702.477,27/4\text{años} = 175.619,32\text{€}$, por lo que el valor de referencia para acreditar la solvencia económica es de $1,5 \times 175.619,32 = 263.428,98\text{€}$, referido como máximo a los tres últimos ejercicios.*

La solvencia económica deberá acreditarse según lo establecido en el artículo 75 apartado 2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Solvencia técnica:

- El adjudicatario deberá aportar relación de los principales servicios o trabajos de soluciones de radiocomunicaciones en materia de seguridad ciudadana o emergencias, realizados en los últimos cinco años, indicando importe, fechas y destinatarios (públicos o privados), de modo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media, lo que supone un importe (IVA no incluido) igual o superior a 122.933,52 €. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente en el caso de haberse prestado en una entidad pública, o mediante declaración del empresario.*
- Relación del personal técnico y su cualificación en materia de instalación y mantenimiento de sistemas de radiocomunicaciones (títulos académicos o profesionales), participantes en la prestación del servicio objeto del contrato.”*

CONSIDERANDO.- *La necesidad de este Ayuntamiento de tramitar, conforme a las disposiciones legales vigentes, expediente de contratación administrativa, que regularice la contratación del suministro de referencia, necesario para el desempeño de las funciones municipales.*

Siendo competencia del Concejal Delegado Hacienda y Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Marbella las contrataciones que se celebren, con independencia de su cuantía y duración, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local punto 3 de 19 de junio 2015, por el que se delegan las competencias que la

Disposición Adicional Segunda del TRLCSP atribuye a la Junta de Gobierno Local a favor de aquélla y, emitido Informe de la Delegación de Innovación y Administración electrónica de fecha 11 de octubre 2016.

*Al Órgano de Contratación **PROPONGO**, que adopte el siguiente acuerdo:*

PRIMERO.- APROBAR la siguiente **Solvencia económica y Técnica** a exigir en el Contrato del suministro de un Sistema de Radiocomunicaciones Digital (DMR) para la Delegación de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Marbella, por procedimiento abierto, regulación armonizada, trámite urgente:

“A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera y técnica o profesional se deberán aportar los siguientes documentos:

Solvencia económica:

- *El adjudicatario deberá acreditar un volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato por un importe igual o superior a 1,5 veces el valor anual medio del contrato al ser este de una duración superior a un año, que según lo establecido en el punto 4 de este Pliego de Prescripciones Técnicas el valor anual medio (IVA no incluido) es igual a $702.477,27/4\text{años} = 175.619,32\text{€}$, por lo que el valor de referencia para acreditar la solvencia económica es de $1,5 \times 175.619,32 = 263.428,98\text{€}$, referido como máximo a los tres últimos ejercicios.*

La solvencia económica deberá acreditarse según lo establecido en el artículo 75 apartado 2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Solvencia técnica:

- *El adjudicatario deberá aportar relación de los principales servicios o trabajos de soluciones de radiocomunicaciones en materia de seguridad ciudadana o emergencias, realizados en los últimos cinco años, indicando importe, fechas y destinatarios (públicos o privados), de modo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media, lo que supone un importe (IVA no incluido) igual o superior a 122.933,52 €. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente en el caso de haberse prestado en una entidad pública, o mediante declaración del empresario.*
- *Relación del personal técnico y su cualificación en materia de instalación y mantenimiento de sistemas de radiocomunicaciones (títulos académicos o profesionales), participantes en la prestación del servicio objeto del contrato.”*

SEGUNDO.- MODIFICAR la cláusula 16 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, cuadro resumen y cláusula 24.7.A.1.e) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rigen la contratación del suministro de un Sistema de Radiocomunicaciones Digital (DMR) para la Delegación de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Marbella, en el sentido de exigir la Solvencia económica y técnica descrita en el PROPONGO PRIMERO.

TERCERO.- *Publicar dicha modificación en el perfil del contratante, ampliando el plazo de presentación de proposiciones en 23 días naturales a contar desde el 25 de octubre 2016.*

CUARTO.- *Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.”*

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente, y en virtud del acuerdo aprobado en el punto 3 de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 19 de junio de 2015, en delegación de competencias,

HE RESUELTO

PRIMERO.- APROBAR la siguiente **Solvencia económica y Técnica** a exigir en el Contrato del suministro de un Sistema de Radiocomunicaciones Digital (DMR) para la Delegación de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Marbella, por procedimiento abierto, regulación armonizada, trámite urgente:

“A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera y técnica o profesional se deberán aportar los siguientes documentos:

Solvencia económica:

- El adjudicatario deberá acreditar un volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato por un importe igual o superior a 1,5 veces el valor anual medio del contrato al ser este de una duración superior a un año, que según lo establecido en el punto 4 de este Pliego de Prescripciones Técnicas el valor anual medio (IVA no incluido) es igual a $702.477,27/4\text{años} = 175.619,32\text{€}$, por lo que el valor de referencia para acreditar la solvencia económica es de $1,5 \times 175.619,32 = 263.428,98\text{€}$, referido como máximo a los tres últimos ejercicios.

La solvencia económica deberá acreditarse según lo establecido en el artículo 75 apartado 2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Solvencia técnica:

- El adjudicatario deberá aportar relación de los principales servicios o trabajos de soluciones de radiocomunicaciones en materia de seguridad ciudadana o emergencias, realizados en los últimos cinco años, indicando importe, fechas y destinatarios (públicos o privados), de modo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media, lo que supone un importe (IVA no incluido) igual o superior a 122.933,52 €. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente en el caso de haberse prestado en una entidad pública, o mediante declaración del empresario.
- Relación del personal técnico y su cualificación en materia de instalación y mantenimiento de sistemas de radiocomunicaciones (títulos académicos o profesionales), participantes en la prestación del servicio objeto del contrato.”

SEGUNDO.- MODIFICAR la cláusula 16 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, cuadro resumen y cláusula 24.7.A.1.e) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rigen la contratación del suministro de un Sistema de Radiocomunicaciones Digital (DMR) para la Delegación de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Marbella, en el sentido de exigir la Solvencia económica y técnica descrita en el PROPONGO PRIMERO.

TERCERO.- Publicar dicha modificación en el perfil del contratante, ampliando el plazo de presentación de proposiciones en 23 días naturales a contar desde el 25 de octubre 2016.

CUARTO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

QUINTO.- DAR CUENTA del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local.

En Marbella, a 11 de octubre de 2016